



RESOLUCIÓN N° 064.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-1-

Asunción, 06 de *Septiembre* del 2023.

VISTO:

El Memorando DISE N° 118 de fecha 10 de julio del 2023, de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 755/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DISE N° 118 de fecha 10 de julio del 2023, la Dirección de Semillas solicita el pago de los costos inherentes para la realización de la primera Misión de Evaluación para la admisión de Paraguay al Esquema de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo monto estimado asciende la suma de € 1.169,84 (*Euros mil ciento sesenta y nueve con ochenta y cuatro céntimos*).

Que, en la mencionada solicitud, se expresa las razones por las cuales se debería realizar el pago, conforme a los siguientes términos: “...para la aceptación de un país como participante en el Esquema de Semillas de la OECD, requiere previamente una Misión de Evaluación, cuyos gastos deben ser cubiertos por el país solicitante. El monto final será calculado al terminar la misión, luego de que los costos reales del experto estén disponibles. La OECD enviará la factura correspondiente al SENAVE, incluyendo detalles de la cuenta bancaria de la OECD” (Sic).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidad binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos, contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades, asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 064.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-2-

Que, por la Providencia N° 1609/23, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 919/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 755/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Evaluación para la admisión de Paraguay al Esquema de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago para la Misión de Evaluación para la admisión de Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° **064**-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-3-

al Esquema de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo monto estimado asciende la suma de € 1.169,84 (*Euros mil ciento sesenta y nueve con ochenta y cuatro céntimos*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, montos que deberán ser imputado en el Objeto de Gastos 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los ajustes necesarios al monto final a ser abonado a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), una vez concluida la misión.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR FAMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



MIQUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



